

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 627917-623791-622111-622729

Apartado Postal 86

Tiraje: 1,100 ejemplares

Valor C\$ 8.00  
Córdobas Oro

AÑO XCVIII

Managua, Viernes 4 de Agosto de 1995

No. 145

SUMARIO

MINISTERIO DE GOBERNACION

Estatutos de la Asociación Proyecto Socio Comunal  
Hacia la Eternidad.....2881

UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTONOMA DE NICARAGUA

Títulos Profesionales.....2886

MINISTERIO DE AGRICULTURA  
Y GANADERIA

Notificaciones.....2887

MINISTERIO DE ECONOMIA  
Y DESARROLLO

Registro Marca Comercio.....2888

Registro Marca de Comercio.....2889

SECCION JUDICIAL

Subastas.....2891

Títulos Supletorios.....2894

Declaratoria de Herederos.....2896

Citaciones de Procesados.....2897

MINISTERIO DE GOBERNACION

ESTATUTOS DE LA ASOCIACION PROYECTO  
SOCIO COMUNAL HACIA LA ETERNIDAD

Reg. No. 4717 R/F 014772 Valor C\$ 405.00

CERTIFICACION.-

La Suscrita Directora del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua.-

Certifica.-

Que bajo el número 19, de la página ciento sesenta y siete a la página ciento setenta y seis, del Tomo I, del Libro Segundo de Registro de Asociaciones que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la Asociación Proyecto Socio Comunal Hacia la Eternidad.

Conforme resolución de autorización del día dos de Junio de mil novecientos noventa y cinco.-

Dado en la ciudad de Managua, a los doce días del mes de Julio de mil novecientos noventa y cinco.- Sub-Comandante, Lissette Tórres Morales, Directora Departamento de Registro y Control de Asociaciones, Ministerio de Gobernación.-

Estatutos de La Asociación.-

Proyecto Socio Comunal Hacia la Eternidad.

Capítulo I

Constitución, Denominación. Domicilio y Duración.-

Artículo 1.- Se constituye la organización denominada Asociación Proyecto Socio Comunal Hacia la Eternidad, según acta otorgada en la ciudad de Masaya, ante los oficios notariales del Doctor Francisco Alberto Mena Aguirre, el día catorce de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, a las tres horas de la tarde.

La denominación Asociación Proyecto Socio Comunal hacia la Eternidad no podrá ser utilizada por ninguno de los socios para fines personales o lucro individual.

Artículo 2.- El domicilio de la Asociación se establece en la ciudad de Masaya y su ámbito de actuación será el Departamento de Masaya, a partir de la aprobación de estos Estatutos.

Artículo 3.- La Asociación tiene carácter social

amplio, democrático, participativo, sin fines de lucro y es de duración indefinida.

## Capítulo II

### Objetivo.

Artículo 4.- El objetivo de la Asociación Proyecto Socio Comunal hacia la Etenidad es el auxilio mutuo entre sus asociados para el caso de fallecimiento de algún socio o sus beneficiarios, otorgándose el servicio funeral completo. La Asamblea General decidirá en cada momento oportuno y a propuesta de la Junta Directiva el contenido del servicio funeral completo.

## Capítulo III

### De los Miembros.-

Artículo 5.- Podrán ser socios de la Asociación los mayores de dieciocho años, en pleno uso de sus facultades y que se comprometan a cumplir con las normas y Estatutos, que paguen la cuota de ingreso establecida en cada momento y que tengan su domicilio y residencia en el Departamento de Masaya.

Artículo 6.- Para adquirir la condición de socio, además de los requisitos establecidos en el artículo anterior, el aspirante deberá hacer su solicitud, verbal y por escrito, a la Junta Directiva, la cual aprobará o denegará su solicitud.

Artículo 7.- Después de cumplir con los requisitos anteriores, la condición de Socio se Adquirirá.

- a) Si el aspirante paga en un solo aporte la totalidad de la cuota de ingreso, adquiere la condición y todos los derechos de socio a partir de los dos meses siguientes contados desde la fecha del pago.
- b) Si el aspirante paga la cuota de ingreso en abonos periódicos, en el lapso de tres meses adquiere la condición de socio con todos los derechos a partir de la cancelación de la totalidad de la cuota establecida.

Artículo 8.- Los aspirantes deberán presentar su censo de beneficiarios en el plazo de ocho días contados a partir del primer desembolso económico en favor de la Asociación.

Artículo 9.- De los beneficiarios.- Tienen derecho a ser beneficiarios del socio: los padres, el o la cónyuge y los hijos solteros que estén bajo su hogar. El censo de beneficiarios lo aprobará la Junta Directiva.-

Al respecto se estará sujeto a lo establecido en los

Reglamentos internos y en los Acuerdos que adopte la Asamblea General.

Artículo 10.- Son derechos de los socios:

- a) Elegir y ser electo para cargos de la Junta Directiva.
- b) Participar con voz y voto en las Asambleas Generales.
- c) Enviar a las reuniones que se establezcan o a las Asambleas Generales Ordinarias a uno de sus beneficiarios mayores de dieciocho años. Para las Asambleas Generales Extraordinarias sólo se podrá enviar un beneficiario con carta justificativa.
- d) Recibir todas las prestaciones fúnebres establecidas en caso de fallecimiento del socio o de alguno de sus beneficiarios, en las condiciones y con los requisitos previos establecidos en los Estatutos y demás normas reguladoras de la Asociación.
- e) Ser informado acerca de los logros y dificultades de la Asociación en el cumplimiento de sus objetivos.
- f) Ser inscrito en el Libro de Registro de Socios en el momento en que, según estos Estatutos, adquiere tal condición.
- g) Expresar su opinión libremente, hacer sugerencias y planteamientos, tanto ante la Junta Directiva como ante la Asamblea General, siempre dentro del marco de la decencia, debido respeto y responsabilidad.
- h) Ser respetado en su igual e inalienable dignidad humana y a no ser discriminado por razón de su raza, sexo, estado civil, condición económica o social, o filiación política o religiosa.

Artículo 11.- Son deberes de los socios:

- a) Cumplir con los Estatutos, Reglamentos, resoluciones y acuerdos que se adopten.
- b) Asistir y participar con responsabilidad a las Asambleas Generales de socios, a cuantas reuniones sea convocado y a cuantos llamados urgentes le haga la Junta Directiva por cualquier circunstancia.
- c) Aceptar y cumplir con responsabilidad los cargos y tareas que se le encomienden.
- d) Velar por el buen uso de los bienes patrimoniales

de la Asociación.

- e) Aportar regularmente las cuotas periódicas que se establezcan.
- f) Apoyar y participar en todas las actividades que la Asociación, de acuerdo a sus objetivos y a alcanzar un óptimo funcionamiento, promueva.

Artículo 12.- La condición de socio se pierde por:

- a) Fallecimiento
- b) Renuncia
- c) Expulsión.

Artículo 13.- Cuando el socio tenga cuatro faltas de asistencia consecutivas, en asambleas y cotizaciones, la Directiva le notificará y si no aclara su situación será expulsado por decisión de la Junta Directiva.

En Reglamento interno se establecerán las demás causas de expulsión, el régimen disciplinario y los efectos que se diriven de cada una de las causas de pérdida de la condición de socio.

#### Capítulo IV

De la Organización y Funcionamiento.-

Artículo 14.- Son órganos de gobierno de la Asociación:

- a) La Asamblea General
- b) La Junta Directiva,

Artículo 15.- De la Asamblea General.- La Asamblea General es la máxima autoridad de la Asociación y se integra por todos sus miembros. El quórum será del 60% y las decisiones se tomarán por mayoría absoluta.

Artículo 16.- La Asamblea General Ordinaria sesionará el primer lunes de cada mes.

Artículo 17.- La Asamblea General sesionará extraordinariamente en la última semana del mes de abril de cada año, para la elección de nueva Junta Directiva y para celebrar el aniversario de la Asociación.

También extraordinariamente sesionará la Asamblea General cuando lo estime conveniente la Junta Directiva o un tercio de los socios.

Artículo 18.- La convocatoria a las Asambleas Generales Ordinarias mensuales y a la Extraordinaria del

mes de abril se entiende realizada por estas mismas normas estatutarias.

La convocatoria a las demás Asambleas Generales Extraordinarias se realizará por la Junta Directiva o con la firma de un tercio de los socios, con una antelación mínima de ocho días y por cualquier medio de comunicación, estableciendo en la convocatoria los puntos de agenda.

Artículo 19.- Son atribuciones de la Asamblea General:

- a) Establecer la política general y las líneas de acción de la Asociación con arreglo a los presentes Estatutos y la Escritura de constitución.
- b) Velar por el cumplimiento de los Estatutos y demás normas reguladoras de la Asociación.
- c) Discutir y aprobar las reformas que fueren necesarias a los presentes Estatutos en base a propuestas presentada por la Junta Directiva o por iniciativas surgidas de la propia Asamblea con el respaldo de la mayoría absoluta de los socios.
- d) Elegir al Coordinador, Secretario y Tesorero de la Junta Directiva, así como a nueve miembros más que integrarán esa Junta Directiva.
- e) Discutir y aprobar los balances e informes que presenta la Junta Directiva.
- f) Decidir, en su caso, la disolución de la Asociación.
- g) Decidir respecto de los bienes muebles e inmuebles que la Asociación posee para el logro de sus fines.
- h) Las demás que se atribuyan en Reglamentos o Acuerdos.

Artículo 20.- De la Junta Directiva.- La administración de la Asociación estará a cargo de una Junta Directiva compuesta de doce miembros, quienes ejercerán los siguientes cargos:

Coordinador, Vice-Coordinador, Secretario, Vice-Secretario, Tesorero, Vice-Tesorero, Fiscal, Vice-Fiscal, Propaganda, Vice-Propaganda, Vocal 1 y Vocal 2.-

Artículo 21.- Los miembros de la Junta Directiva serán electos por el período de un año y no habrá reelección por un nuevo período.

Artículo 22.- Para ser miembro de la Junta Directiva se requiere la antigüedad mínima de un año como socio o beneficiario de pleno derecho; haber cumplido

satisfactoriamente con las tareas, funciones y actividades propias de la Asociación, haber cumplido con las contribuciones periódicas establecidas; y expresar el interés y voluntad de servicio al aceptar la postulación.

Artículo 23.- Son atribuciones de la Junta Directiva:

- a) Designar de entre los doce miembros electos por la Asamblea General los cargos de: Vice-Coordinador, Vice-Secretario, Vice-Tesorero, Fiscal, Vice-Fiscal, Propaganda, Vice-Propaganda, Vocal 1 y Vocal 2.-
- b) Dirigir, organizar y disponer todo lo concerniente a la buena marcha de los asuntos sociales con las amplias facultades de un mandatario General delegándose en la persona del Coordinador de la Junta Directiva.
- c) Celebrar actos y contratos necesarios para el funcionamiento de la Asociación, siempre y cuando sea expuesto a la Asamblea General para su aprobación.
- d) Administrar bienes y fondos de la Asociación siempre bajo la autorización y orientación expresa de la Asamblea General.
- e) Elaborar el informe económico anual para que sea aprobado en la Asamblea General.
- f) Velar por el fiel cumplimiento de los Estatutos, Reglamentos y Acuerdos de los órganos de la Asociación.
- g) Las demás que se le encomienden en estos Estatutos, en los Reglamentos o por Acuerdos de la Asamblea.

Artículo 24.- Son funciones del Coordinador.

- a) Presidir las reuniones de la Asamblea General y de la Junta Directiva.
- b) Elaborar el arqueo mensual para presentarlo en la Asamblea General.
- c) Firmar todos los documentos internos y externos de la Asociación.
- d) Representar legalmente a la Asociación por delegación de la Junta Directiva.
- e) Ordenar los pagos, respaldado por las firmas del coordinador, secretario y fiscal.

- f) Las demás que se le encomienden en los Estatutos, Reglamentos y Acuerdos.

Artículo 25.- Son funciones del Vice-Coordinador:

- a) Ejercer las funciones del Coordinador en ausencia de éste.
- b) Las funciones que le asigne el Coordinador o la Junta Directiva.

Artículo 26.- Son funciones del Secretario:

- a) Llevar el Libro de Actas de la Asamblea General y de la Junta Directiva.
- b) Llevar el control de los censos de socios y de los beneficiarios y de los acuerdos de la organización.
- c) Citar a los morosos para regular su situación.
- d) Las demás que le encomiende la Junta Directiva.

Artículo 27.- Son funciones del Vice-Secretario:

- a) Suplir al Secretario en ausencia de éste.
- b) Asistir al Secretario en todo lo que éste le oriente.

Artículo 28.- Son funciones del Fiscal:

- a) Vigilar el cabal cumplimiento de las funciones de los demás cargos de la Junta Directiva.
- b) Emitir informe anual a la Asamblea General sobre la vigilancia realizada.

Artículo 29.- Son funciones del Vice-Fiscal:

- a) Sustituir al Fiscal en ausencia de éste:
- b) Asistir al Fiscal en todo lo que éste le oriente.

Artículo 30.- Son Funciones del Tesorero.

- a) Ejecutar las órdenes de pago del Coordinador.
- b) Ser el responsable de compras asistido de otros miembros de la Junta Directiva según se decida en reunión de la misma.
- c) Llevar los libros de contabilidad.
- d) Las demás que le pueda encomendar la Junta Directiva o la Asamblea General.

Artículo 31.- Son funciones del Vice-Tesorero:

- a) Sustituir al Tesorero en ausencia de éste.
- b) Asistir al Tesorero en todo lo que éste le oriente.

Artículo 32.- Son funciones de Propaganda:

- a) Ser responsable de los perifoneos para anunciar el deceso de los socios o beneficiarios.
- b) Ser el encargado de todos los anuncios que se tengan que transmitir a los socios.
- c) Ser el encargado de distribuir la correspondencia.
- d) Las demás que le pueda encomendar la Junta Directiva o la Asamblea General.

Artículo 33.- Son funciones del Vice-Propaganda:

- a) Sustituir al Propaganda en ausencia de éste,
- b) Asistir al Propaganda en todo lo que éste le oriente.

Artículo 34.- Son funciones del Vocal 1 y Vocal 2:

- a) Cumplir todas las misiones que les encomiende la Junta Directiva.
- b) Cumplir las misiones que les pueda encomendar la Asamblea General.
- c) Sustituir en ausencia a cualquier cargo de la Junta Directiva.

Artículo 35.- La Junta Directiva trabajará siempre bajo los criterios y compromisos de la solidaridad fraterna, la crítica y autocrítica humilde y constructiva.

#### Capítulo V

Del Patrimonio de la Asociación.

Artículo 36.- El patrimonio de la Asociación está constituido por:

- a) La cuota de ingreso y las aportaciones periódicas de los socios.
- b) Los bienes muebles e inmuebles que adquiera la Asociación.
- c) Las donaciones materiales y financieras recibidas de personas naturales o jurídicas y que sean válidamente aceptadas, sin ningún compromiso.
- d) Todo ingreso que obtenga por medios lícitos aún

cuando no estén previstos en la Escritura de Constitución o en estos Estatutos y que no contravenga los objetivos de la Asociación.

#### Capítulo VI

Disolución y Liquidación.-

Artículo 37.- La Asociación podrá disolverse:

- a) Por las causas que señala la Ley General sobre Personas Jurídicas sin fines de lucro.
- b) Por acuerdo tomado en Asamblea General Extraordinaria, convocada especialmente para este efecto, mediando para ello el voto de por lo menos el ochenta por ciento de los socios.

Artículo 38.- En caso de disolución de la Asociación, la Asamblea General Extraordinaria convocada para tal efecto, deberá determinar la liquidación y el destino que se le dará al patrimonio de la Asociación de conformidad con la legislación vigente en ese momento.

#### Capítulo VII

Disposiciones Generales.

Artículo 39.- Los presentes Estatutos sólo podrán ser reformados en Asamblea General por la votación favorable del sesenta por ciento (60%) de los socios.

Artículo 40.- La Asociación no podrá ser llevada a los Tribunales de Justicia por motivo de disolución o liquidación, ni por desavenencias que surgieren entre sus miembros con respecto a la administración, o por la interpretación y aplicación de la Escritura de Constitución y los Estatutos.

Artículo 41.- Toda desavenencia o controversia surgida en la aplicación de las normas que rigen la Asociación o cualquier conflicto que surja entre los socios por su condición de tales, se resolverá por tres árbitros nombrados por la Asamblea General en reunión extraordinaria convocada al efecto, quienes resolverán el conflicto por simple mayoría de votos, por el procedimiento de los juicios por arbitramento establecido en la ley procesal, renunciándose expresamente al fuero jurisdiccional propio.-

Los árbitros nombrados por la Asamblea General a que se refiere el párrafo anterior no podrán ser miembros de la Junta Directiva ni ser socios directamente interesados en el conflicto. También la Asamblea General podrá nombrar como árbitros a personas de concenso que no sean socios.

(Estos Estatutos fueron aprobados definitivamente, después de varias sesiones de trabajo, en asamblea General realizada el siete de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, con la participación de ciento veintiocho miembros presentes, diez justificados y seis ausentes; y fueron ratificados ante el Notario Francisco Alberto Mena Aguirre el día catorce de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, por los otorgantes de la Escritura de Constitución de la Asociación y en el mismo acto del otorgamiento.)

Yo, Francisco Mena Aguirre, Abogado y Notario, del Domicilio de Masaya, doy fe que las firmas que obran en cada de las nueve hojas de estos estatutos son auténticas y fueron puestas ante mi. Masaya, catorce de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.-

Asociación Proyecto Socio Comunal Hacia la Eternidad.-

Presentado por La Señora Martha García Acuña, a las diez y diez minutos de la mañana del día veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y cinco, ante este Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, Junto con una copia, la que razono y devuelvo a los interesados.- Sub-Comandante, Lissette Tórres Morales, Directora Departamento de Registro y Control de Asociaciones.- Ministerio de Gobernación.-

---

UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTONOMA DE NICARAGUA

---

TITULOS PROFESIONALES

Reg. No. 4718 - R/F 014762 - Valor C\$ 45.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN,

Certifica

Que a la página 284 Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

La Doctora Pastora Ernestina Cuadra ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Especialista en Anatomía Patológica para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de Julio de mil novecientos noventa y cinco.-El Rector de la Universidad Francisco Guzmán P.-El Secretario General W. Genet B.-

Es conforme, Managua, 11 de Julio de 1995.-  
Rosario Gutiérrez Ortega.-Director.

Reg. No. 4719 - R/F 014766 - Valor C\$ 45.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN,

Certifica

Que a la página 288 Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

El Doctor Milton Orlando Baltodano Sánchez ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Especialista en Cirugía General para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de Julio de mil novecientos noventa y cinco.-El Rector de la Universidad Francisco Guzmán P.-El Secretario General W. Genet B.-

Es conforme, Managua, 11 de Julio de 1995.-  
Rosario Gutiérrez Ortega.-Director.

Reg. No. 4720 - R/F 095115 - Valor C\$ 40.00  
Complemento R/F 014770 Valor C\$ 5.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN,

Certifica

Que a la página 186 Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Odontología que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto

Helder Enrique Tórres López ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Odontología.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Cirujano Dentista para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de Junio de mil novecientos noventa y cinco.-El Rector de la Universidad Ernesto Medina S. El Secretario General Ramiro Guevara Ríos.

Es conforme, León, 28 de Junio de 1995.-Gonzalo Alvarado Acetuno.-Director.

---

MINISTERIO DE AGRICULTURA  
Y GANADERIA

---

NOTIFICACIONES

Reg. No. 4558 - R/F 014671 - Valor C\$ 45.00

GOBIERNO DE NICARAGUA

MINISTERIO DE AGRICULTURA  
Y GANADERIA

Managua, Nicaragua, C.A.

Departamento de Registro y Control de Agroquímicos

En cumplimiento al art. 6 del Decreto 34-93 “Creación del Registro Unico de Agroquímicos”, el suscrito jefe del departamento de Registro y control de Agroquímicos; Notifica que la empresa:

Biesterfel U.S. Inc. a través de su representante el Sr. (a) Legarov Comercial, S.A. Dr. Ronaldo Porras ha solicitado Registro para el Producto insecticida (Materia Prima) Metamidofos con el nombre comercial Metamidofos 70-76 % Técnico Originario de China y habiendo presentado todos los documentos necesarios para tal fin, le autoriza la publicación de dicha solicitud en la Gaceta, para que se opongá quien lo estime conveniente.

Managua, 24 de Julio de 1995.-Ing. Ernesto Mora

Solís.-Jefe depto de Registro y control de Agroquímicos.

Reg.No.4657- R/F 014714- Valor C\$ 45.00

MINISTERIO DE AGRICULTURA  
Y GANADERIA

Managua, Nicaragua, C.A.

Departamento de Registro y Control de Agroquímicos

En cumplimiento al art. 6 del Decreto 34-93 “Creación del Registro Unico de Agroquímicos”, el suscrito jefe del departamento de Registro y control de Agroquímicos; Notifica que la empresa:

Zeneca Panamericana, a través de su representante el Sr. (a) Zeneca Nicaragua (Ing. Sergio Salmerón) ha solicitado Registro para el Producto Herbicida (Fomesafen) con el nombre comercial Flex 25 SL Originario de Inglaterra y habiendo presentado todos los documentos necesarios para tal fin, le autoriza la publicación de dicha solicitud en la Gaceta, para que se opongá quien lo estime conveniente

Managua, 26 de Julio de 1995.-Ing. Ernesto Mora Solís.-Jefe depto de Registro y control de Agroquímicos.

Reg.No.4965- R/F 015033- Valor C\$ 45.00

MINISTERIO DE AGRICULTURA  
Y GANADERIA

Managua, Nicaragua, C.A.

Departamento de Registro y control de Agroquímicos

En cumplimiento al art. 6 del Decreto 34-93 “Creación del Registro Unico de Agroquímicos”, el suscrito jefe del departamento de Registro y control de Agroquímicos; Notifica que la empresa:

Westrade de Guatemala, S.A. a través de su representante el Sr. (a) Agroquímicas Integradas de Centro America (Nicaragua) S.A. Ha solicitado Registro para el Producto Insecticida (Cipermetrina) Con el nombre comercial Cypermetrina 25 EC Originario de Guatemala y habiendo presentado todos los documentos necesarios para tal fin, le autoriza la publicación de dicha solicitud en la Gaceta, para que se opongá quien lo estime conveniente

Managua, 3 de Julio de 1995.-Ing. Ernesto Mora Solís.-Jefe depto de Registro y control de Agroquímicos.

Reg.No. 5056- R/F 015126- Valor C\$ 45.00

MINISTERIO DE AGRICULTURA  
Y GANADERIA

Managua, Nicaragua, C.A.

Departamento de Registro y control de Agroquímicos

En cumplimiento al art. 6 del Decreto 34-93 "Creación del Registro Unico de Agroquímicos", el suscrito jefe del departamento de Registro y control de Agroquímicos; Notifica que la empresa:

Laboratorio Hispano Americano S.A. de C.V. a travez de su representante El Sr.(a) Agropecuaria Nicaragüense -( Sr. Octavio Alvarado) ha solicitado Registro para el Producto Fertilizante Foliar (N.P.K + Microelementos). nombre comercial Foliamin Originario de El Salvador y habiendo presentado todos los documentos necesarios para tal fin, le autoriza la publicación de dicha solicitud en la Gaceta, para que se oponga quien lo estime conveniente.

Managua, 26 de Julio de 1995.-Ing. Ernesto Mora Solís.-Jefe depto de Registro y control de Agroquímicos.

MINISTERIO DE ECONOMIA  
Y DESARROLLO

REGISTRO MARCA DE COMERCIO

Reg. No. 4398 - R/F 014493 - Valor C\$ 240.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, apoderado:  
Distribuciones Astro de Nicaragua, S.A.,Nicaragüense solicita Registro Marca Comercio:



(Se reivindica su Conjunto)

Clase:(30)

Presentada: 19-05-95

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua,  
14-Junio-1995.-René Benjamín López Martínez.-  
Registrador.

3 2

Reg. No. 4399 - R/F 014494 - Valor C\$ 240.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, apoderado:  
Distribuciones Astro de Nicaragua, S.A., Nicaragüense

solicita Registro Marca Comercio:



(Se reivindica su Conjunto)

Clase:(32)

Presentada: 19-05-95

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua,  
14-Junio-1995.-Rene Benjamín López Martínez.-  
Registrador.

3 2

Reg. No. 4401 - R/F 014496 - Valor C\$ 240.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, apoderado:  
Distribuciones Astro de Nicaragua, S.A.,Nicaragüense solicita Registro Marca Comercio:



(Se reivindica su Conjunto)

Clase:(30)

Presentada: 19-05-95

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua,  
14-Junio-1995.-Rene Benjamín López Martínez.-  
Registrador.

3 2

Reg. No. 4402 - R/F 014497 - Valor C\$ 240.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, apoderado:  
Distribuciones Astro de Nicaragua, S.A.,Nicaragüense solicita Registro Marca Comercio:



(Se reivindica su Conjunto)

Clase:(30)

Presentada: 19-05-95

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua,  
14-Junio-1995.-René Benjamín López Martínez.-  
Registrador.

3 2

---

REGISTRO MARCA DE COMERCIO

Reg. No. 4405 - R/F 0144500 - Valor C\$ 240.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, apoderado:  
Distribuciones Astro de Nicaragua, S.A.,Nicaragüense  
solicita Registro Marca de Comercio:



("Se reivindica su Conjunto)

Clase:(30)

Presentada: 19-05-95

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua,  
09-Junio-1995.-René Benjamín López Martínez.-  
Registrador.

3 2

Reg. No. 4406 - R/F 0144501 - Valor C\$ 240.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, apoderado:  
Distribuciones Astro de Nicaragua, S.A.,Nicaragüense  
solicita Registro Marca Comercio:



("Se reivindica su Conjunto)

Clase:(30)

Presentada: 19-05-95

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua,  
14-Junio-1995.-René Benjamín López Martínez.-  
Registrador.

3 2

Reg. No. 4407 - R/F 0144502 - Valor C\$ 240.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, apoderado:  
Distribuciones Astro de Nicaragua, S.A.,Nicaragüense

solicita Registro Marca Comercio:



("Se reivindica su Conjunto)

Clase:(29)

Presentada: 19-05-95

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua,  
14-Junio-1995.-René Benjamín López Martínez.-  
Registrador.

3 2

Reg. No. 4415 - R/F 014512- Valor.C\$ 240.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, apoderado:  
Distribuciones Astro de Nicaragua, S.A., Nicaragüense  
solicita Registro de Marca Comercio:



(Se reivindica su Conjunto)

Clase:(3)

Presentada: 19-05-95

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua,  
14-Junio-1995.-René Benjamín López Martínez.-  
Registrador.

3 2

Reg. No. 4423 - R/F 014528 Valor C\$ 72.00

Dr. José Antonio Alvarado Correa, apoderado  
Nba Properties Inc., Estadounidense, solicita Registro  
Marca Fábrica y Comercio:

"HOUSTON ROCKETS"

Clase:(25)

Presentada: 14-02-1995

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua,  
04-Julio-1995.-René Benjamín López Martínez.-  
Registrador.

3 2

Reg. No. 4258 - R/F 014299 - Valor C\$ 72.00

Dr. Sergio Ramón Núñez Brenes., apoderado:  
"S. Y A Núñez & Cía Ltda.," Nicaragüense, solicito  
Registro Marca de Comercio:

"GERIOT"

Clase:(5)

Presentada: 04-Mayo-1995

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua,  
23-Junio-1995.-René Benjamín López Martínez.-  
Registrador.

3 2

Reg. No. 4397 - R/F 014492 - Valor C\$ 240.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, apoderado:  
Distribuciones Astro de Nicaragua, S.A.,Nicaragüense  
solicita Registro Marca de Comercio:



Clase:(32)

Presentada: 19-05-95

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua,  
12-Junio-1995.-René Benjamín López Martínez.-  
Registrador.

3 2

Reg. No. 4400 - R/F 014495 - Valor C\$ 240.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, apoderado:  
Distribuciones Astro de Nicaragua, S.A.,Nicaragüense  
solicita Registro Marca de Comercio:



Clase:(30)

Presentada: 19-05-95

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua,  
12-Junio-1995.-René Benjamín López Martínez.-  
Registrador.

3 2

Reg. No. 4403 - R/F 014498 - Valor C\$ 240.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, apoderado:  
Distribuciones Astro de Nicaragua, S.A.,Nicaragüense  
solicita Registro Marca de Comercio:



Clase:(30)

Presentada: 19-Mayo-95

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua,  
12-Junio-1995.-René Benjamín López Martínez.-  
Registrador.

3 2

Reg. No. 4404 - R/F 014499- Valor C\$ 240.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, apoderado:  
Distribuciones Astro de Nicaragua, S.A.,Nicaragüense  
solicita Registro Marca de Comercio:



Clase:(30)

Presentada: 19-05-95

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua,  
12-Junio-1995.-René Benjamín López Martínez.-  
Registrador.

3 2

Reg. No. 4408 - R/F 0144503 - Valor C\$ 240.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, apoderado:  
Distribuciones Astro de Nicaragua, S.A.,Nicaragüense  
solicita Registro Marca de Comercio:



Clase:(30)

Presentada: 19-05-95

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua,  
12-Junio-1995.-René Benjamín López Martínez.-  
Registrador.

3 2

Reg. No. 4409 - R/F 0144504 - Valor C\$ 240.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, apoderado:  
Distribuciones Astro de Nicaragua, S.A.,Nicaragüense  
solicita Registro Marca de Comercio:



Clase:(29)  
Presentada: 19-05-95  
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua,  
12-Junio-1995.-René Benjamín López Martínez.-  
Registrador.

3 2

Reg. No. 4410 - R/F 014505- Valor C\$ 240.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, apoderado:  
Distribuciones Astro de Nicaragua, S.A.,Nicaragüense  
solicita Registro de Marca de Comercio:



Clase:(29)  
Presentada: 19-05-95  
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua,  
12-Junio-1995.-René Benjamín López Martínez.-  
Registrador.

3 2

Reg. No. 4411 - R/F 014508- Valor C\$ 240.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, apoderado:  
Distribuciones Astro de Nicaragua, S.A.,Nicaragüense  
solicita Registro de Marca de Comercio:



Clase:(30)  
Presentada: 19-05-95  
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua,  
12-Junio-1995.-René Benjamín López Martínez.-  
Registrador.

3 2

Reg. No. 4413 - R/F 014510- Valor C\$ 240.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, apoderado:  
Distribuciones Astro de Nicaragua, S.A.,Nicaragüense  
solicita Registro de Marca de Comercio:



Clase:(30)  
Presentada: 19-05-95  
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua,  
12-Junio-1995.-René Benjamín López Martínez.-  
Registrador.

3 2

Reg. No. 4414 - R/F 014511- Valor C\$ 240.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, apoderado:  
Distribuciones Astro de Nicaragua, S.A.,Nicaragüense  
solicita Registro de Marca de Comercio:



Clase:(32)  
Presentada: 19-05-95  
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua,  
12-Junio-1995.-René Benjamín López Martínez.-  
Registrador.

3 2

---



---

## SECCION JUDICIAL

---



---

### SUBASTAS

Reg.No.4682- R/F 014759- Valor C\$ 135.00

Señálase a las diez de la mañana, del día once de octubre de mil novecientos noventa y cinco, en el local de este despacho, para efectuar subasta bien inmueble ubicado en Comarca de Aranjuez Jurisdicción de Matagalpa de diecisiete punto cinco manzanas de extensión superficial, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte: Propiedad de Luisa Talavera Galeano, José Ramón Díaz Sánchez, Socorro López, Marcos Velásquez y E.P.S. Sur:

Propiedad de Alcalidez Chavarría, Bertha Reyes Pineda, Nataskua Sobalvarro, Gregorio Pineda López y otros: Este Propiedad del Ejército Popular Sandinista y Dora Sánchez Zelaya, y Oeste: Propiedad de Eulalio Obregón, carretera de por medio, inscrita con el No.64.698; Asiento 2o; Folio 261 y 262 del tomo 227, Columna de inscripciones Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público de la Propiedad de Matagalpa.- Ejecuta Banco Nacional de Desarrollo (BANADES) Base de la subasta Doscientos mil córdobas, más interes, costa y gastos de ejecución.- Todo dentro del Juicio Ejecutivo Singular promovido en contra de Jardines de Nicaragua S.A. Oiganse Posturas.

Dado en el Juzgado Cuarto Civil de Distrito de Managua, treinta y uno de Julio de mil novecientos noventa y cinco.- corregido:treinta y uno.vale Dra. Marlin Ramírez Juez Cuarto Civil del Distrito de Managua.

3 1

Reg.No.4716- R/F 014764- Valor C\$ 135.00

Once mañana, veintidos septiembre próximo, rematarase este juzgado, rustico jurisdicción Diriamba, cincuenta manzanas superficie lindante: Norte, Juan José Quintanilla; Sur: Carretera al mar Oriente, Teresa Pérez de Granja; Poniente, Juan Coca. inscrita, asiento segundo, tomo doscientos cuarenta y ocho, folio doscientos noventa y nueve, y trescientos, número nueve mil quinientos sesenta y seis, libro de propiedades, Registro Público Carazo.

Avalúo: C\$ 60.099.12, intereses, costa y Gastos.

Ejecución: Banco Nicaragüense contra Arturo Miguel Pineda Obando

Oiganse postores

Dado Juzgado para lo Civil del Distrito. Jinotepe, treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y cinco.- Dr. Oscar Danilo Barreto Terán.- Juez Unico Distrito Jinotepe

3 1

Reg.No.4734- R/F 014781- Valor C\$72.00

Once de la mañana veintinueve septiembre corriente año subastarse inmueble en Colonia Nicaragua casa No.I-420 Norte: Lote No.1419 Sur: Lote I-421, Este: Lote No.422 Oeste: Lote No.H.496 inscrita con No.101.540 Tomo 1694, folio 256 Asiento 1o. Ejecuta Zeneida Vanegas Pérez VS.Yolanda Morales V. de Zúniga-oferta de contado Base subasta C\$ 36.680.

Dado Juzgado 3o. Civil Distrito Managua. treintiuno de Julio mil novecientos noventaicinco.-lineado-oferta de contado vale.- Vida Benavente Prieto Juez Civil

de Distrito.

3 1

Reg.No.4652- R/F 014710- Valor C\$ 72.00

A las tres de la tarde del uno de septiembre del presente año Juzgado Local Unico del Municipio de Matiguás, subastarse una propiedad ubicada en la comarca de Okawas, jurisdicción de Zelaya Central de cien Manzanas de extensión, lindante Norte: Concepción Dávila Baca y otro; Sur: Francisco Rodríguez Díaz y otro; Este: Antonio Coronado Hernández; Oeste: Francisco Barberena Paz;

Ejecuta: Sabas Treminio Jarquín

Ejecutado: José Cristóbal Urbina López

Base de posturas: Dos mil Quinientos córdobas.

Se oirán Postores.

Juzgado Local Unico de Matiguás, veintiseis de Julio de mil novecientos noventaicinco.- Marco Tulio Zeledón Rivera.- Juez Local Unico Matiguás.

3 3

Reg.No.4653- R/F 014711- Valor C\$ 72.00

A las dos de la tarde del uno de septiembre del presente año Juzgado Local Unico del Municipio de Matiguás, subastarse una propiedad ubicada en la comarca de Okawas, jurisdicción de Zelaya Central de cincuenta manzanas de extensión lindante norte: Juan Molinares Hernández, Mario Sánchez Borge; Sur: Dionicia Pérez, Pedro Amador Martínez; Este: Pablo Emilio Tórreres Flores; Oeste: José Danilo Martínez Díaz.

Ejecuta: Juan Cristobal Urbina López

Ejecutado: Sabas Treminio Jarquín

Base de posturas dos mil quinientos córdobas

Juzgado Local Unico de Matiguás veintiseis de Julio de mil novecientos noventaicinco.- Marco Tulio Zeledón Rivera Juez Local Unico Matiguás.

3 3

Reg.No.4654- R/F 014712- Valor C\$ 72.00

A las once de la mañana del día uno de septiembre del presente año Juzgado Local Unico del Municipio de Matiguás, subastarse una propiedad ubicada en la comarca de Okawas, jurisdicción de Zelaya Central la que mide treinta manzanas de extensión lindante norte: Francisco Sequeira Perez, Santos Sequeira Liras; Sur: Guadalupe Pérez; y occidente: Raymundo Miranda.

Tiene forma de Triángulo.

Ejecuta: Luis Dávila Cerda

Ejecutado: Sabas Treminio Jarquín

Base de Posturas: Dos mil quinientos córdobas

Se oirán postores

Juzgado Local Unico de Matiguás, veintiseis de Julio de mil novecientos novecicinco.-Marco Tulio Zeledón Rivera.- Juez Local Unico Matiguás.

3 3

Reg.No.4655- R/F 014713- Valor C\$ 72.00

A las nueve de la mañana del día uno de septiembre del presente año Juzgado Local Unico del Municipio de Matiguás, subastarse una propiedad rústica ubicada en la comarca de Okawas, jurisdicción de Zelaya Central la que mide Setenta Manzanas de extensión lindante norte: Lorenzo Rodríguez López Sur: Humberto López García; Oriente: Juan Rivas Orozco; Oeste: Francisco Rodríguez Díaz.

Ejecuta: Martha Elba García Dávila

Ejecutado: Sabas Treminio Jarquín

Base de Posturas Dos mil quinientos córdobas.

Se oirán Postores.

Juzgado Local Unico de Matiguás, veintiseis de Julio de mil novecientos novecicinco.-Marco Tulio Zeledón Rivera Juez Local Unico Matiguás.

3 3

Reg.No.4656- R/F 014728- Valor C\$135.00

Las diez de la mañana del día trece de septiembre de mil novecientos noventa y cinco saquese a subasta los bienes embargados siguientes: a) Propiedad denominada El Silencio ubicada en la Comarca El Bálsamo, Muy Muy de doscientas cincuenta manzanas que contiene treinta manzanas de zacate asia, setenta manzanas de zacate jaraguas, cincuenta manzanas de pasto natural, veinte manzanas de rastrojo y ochenta manzanas de montaña, todo en suelo arcilloso lindante al norte y oeste: Hacienda Santa Fe: Sur: Hacienda los Angeles y Este: Tito Gallegas e inscrita con número 8788, Asiento 5to., Folio 201-202, tomo LXIX columna de inscripciones, sección de Derechos Reales del Libro de Propiedades del Registro Público de Matagalpa. b) Propiedad denominada San Miguel ubicada en la comarca de Aguas Calientes, Muy Muy de trescientas

Manzanas de extensión superficial contiene doscientas manzanas de pasto jaragua, tres manzanas de chaguite, una casa finca de techo de teja y zinc, piso embaldozado, paredes de madera, de dieciocho varas de frente por doce varas de fondo, una galera de seis varas, por doce varas, techo de zinc, un corral de alambre de pías. ochenta manzanas de rastrojo, siete manzanas de montaña, diez manzanas de áreas sembrables, tres lagunas con buen caudal. lindante al Norte: Hacienda El Laurel, Sur: Heberto Gutiérrez y Lolo Membreño, Este: Carretera Muy Muy-Matiguás, y oeste: Rolando Dolores Membreño e inscrita con número 5941, asiento tercero, folio diecisiete, tomo XXXIV-R columna de inscripciones, sección de Derechos Reales del Libro de Propiedades del Registro Público de Matagalpa.

Ejecuta: Banco Nacional de Desarrollo- Matagalpa

Contra: Rolando Dolores Membreño Gonzalez y Enrique Orozco Soza.

Base de la Ejecución: Propiedad a) Ciento sesenta mil córdobas netos.

Propiedad b) Quinientos Cuarentisiete mil Quinientos Córdoba Netos.

Lugar de la Ejecución. Juzgado Civil de Distrito.-

Dado en el Juzgado Civil de Distrito de Matagalpa, a los veintiocho días del mes de Julio de mil novecientos noventa y cinco.-Dr. Mario Luis Soto Quiroz.- Juez Civil Distrito de Matagalpa.

3 3

Reg.No.4673- R/F 014731- Valor C\$ 35.00

Once de la mañana, treintiuno de agosto del corriente año lugar este Juzgado subastarse siguiente bien vehículo camioneta Marca Datsun; motor Z22219527; CHASIS CW-120036; cilindro: cuatro combustible: gasolina color celeste; pasajeros tres, ubicado kilómetro diez carretera vieja a León; base Nueve mil veinticuatro cordobas (C\$9,024.00).- postura en estricto contado.-

Ejecuta: Importaciones y Representaciones Centroamericana, Sociedad Anónima.

Ejecutado: Pedro Espinoza Aguirre.-

Dado Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito de Managua, a los doce y cinco minutos de la tarde Julio de mil novecientos noventa y cinco.-Lineado a las doce y cinco minutos de la tarde valen. Dra Marlen Ramírez Corrales Abogado y Juez Cuarto de lo Civil del Distrito

3 3

## TITULOS SUPLETORIOS

Reg. No. 4074 - R/F 014124 - Valor C\$ 72.00

El señor: Rolando Antonio Gonzaga Solís. Mayor de edad Casado, Agricultor y de este domicilio. Solicita título supletorio de una propiedad rústica de ciento cincuenta manzanas de extensión superficial ubicada en la colonia La Fonseca comarca Santa Rita de esta jurisdicción. La cual está comprendida dentro de los siguientes Linderos: al Norte: Adolfo Martínez Braco, Al Sur: Rafael Soza, al Este: Ricardo Cerna al Oeste: Francisco Sequeira.

Opónganse en el término de Ley.-

Dado en el Juzgado Unico de Distrito de Nueva Guinea a los dos días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y cinco.- Dr. Wilmer Sequeria Rojas, Juez Unico de Distrito, de Nueva Guinea.-

3 3

Reg. No. 4075- R/F 014112 -Valor C\$ 72.00

Boanerge Taleno Ortega, solicita título supletorio rústico de treinta y dos Manzanas, ubicada Comarca Jerusalén, San Carlos, Río San Juan, y posee los linderos generales: Norte: Vicente López, Sur: Manuel Arcia y Magdalena Solano, Este: Leopoldo Pineda, Oeste: Carretera San Carlos, San Miguel.-

Opónganse.-

Publíquese tres veces consecutivas cada diez días en el Diario Oficial La Gaceta. Juzgado Unico de Distrito, San Carlos, Río San Juan Junio veintitres de mil novecientos noventa y cinco.- Juzgado Unico de Distrito San Carlos Río San Juan.-

3 3

Reg. No. 4093 - R/F 014148 - Valor C\$ 72.00

Freddi Trinidad Ordoñez González, solicita título supletorio, Propiedad Urbana, Municipio Tipitapa, Linderos; Norte: Mercado Nuevo, Sur: Brenda Miranla, Este: Francisco Córdoba y Oeste: Xiomara Cruz.

Opóngase término legal.- Tipitapa, veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y cinco.- Litvinia Picado Vásquez, Juez Local Unico de Tipitapa.-

3 3

Reg. No. 4094- R/F 014149 - Valor C\$ 72.00

Julio Bermúdez Vargas y Claudia Eduvige Fletes Escobar, Solicita Título Supletorio, Propiedad Urbana, Municipio Tipitapa, Linderos: Norte: Yadira Molina, Sur:

Guillermo Molina Solórzano, Este: José Mejía y Oeste: Carretera Masaya-Tipitapa.

Opóngase Término legal.-

Tipitapa, siete de Marzo de mil novecientos noventa y cinco.- Litvinia Picado Vásquez, Juez Local Unico de Tipitapa.

3 3

Reg.- No. 4095- R/F 014150 - Valor C\$ 72.00

Ana María López Castillo, solicita Título supletorio, propiedad Urbana, Municipio de Tipitapa, Linderos; Norte: Aura Avilés de Argüello, Sur: Salvador Sáenz, Oriente: Carretera Panamericana, Norte y Poniente: Denis Guerrero.-

Opóngase término Legal.-

Tipitapa, seis de Junio de mil novecientos noventa y cinco.- Dra. Litvinia Picado Vásquez, Juez Local Unico de Tipitapa.-

3 3

Reg. No. 4096 - R/F 014151 -Valor C\$ 72.00

Ciriaco Díaz Méndez, solicita título supletorio, propiedad Rústica, linderos; Norte: Cooperativa Agrícola Carlos García, Sur: Camino de por medio y Denis González, Oriente: Alberto Lovo y Poniente: Melanio Salazar.-

Opóngase término legal.-

Tipitapa, 13 de Junio de 1995.- Dra. Litvinia Picado Vásquez, Juez Local Unico de Tipitapa.-

3 3

Reg.No. 4013- R/F 014062- Valor C\$72.00

María Franciasca Cruz Herrera, solicita título supletorio de casa y solar ubicado en el Barrio El Rosario Lindando Norte: Calle de por medio Francisco Calderón y Enrique Rodríguez ,Sur: Gustavo Molina, este Sucesión Santos Pérez, Oeste Tranquilina Benavidez González. ,

Opónganse Legalmente

Juzgado de Distrito Civil. Estelí Cuatro de Julio de mil novecientos noventa y cinco.- R. Yadira Tórrez M. Sria.

3 3

Reg.No.4031- R/F 014072- Valor C\$ 72.00

María Inés Pavón, solicita título supletorio finca, urbana ubicada en Barrio Monimbó, de las 4 esquinas 1c arriba media al sur, con los linderos y medidas siguientes:

Norte ,Juliana Pavón 19.27, Sur ,Lote de María Inés Pavón 18.90 metros; Este, línea Inclinada de 9.85 metros, con dirección Norte, Lesbia Martínez y José María Pavón y Oeste, Línea recta de 3.36 metros, Elba Chávez. con un área total de 261.69 m varas cuadradas.-

Oponerse

Juzgado Local Civil . Masaya cinco de Julio de mil novecientos noventaicinco.- Gloreia Patricia Silva C.- Secretaria.

3 3

Reg.No. 4032- R/F 014074- Valor C\$ 72.00

Eva María López González, solicita título Supletorio Finca rústica ubicada en Comarca Pacayita, con los siguientes linderos y medidas: Norte: Manuel Zúniga 102.40; Sur: Línea que parte de la Esquina Occidental hacia el oriente, Cooperativa Máximo Rodríguez 10.5.10; Teresa Mota 43.58; Este Manuel Zúniga 124.30 y Oeste: Oscar Alvarado. con una área total de 13,931.82 metros Cuadrados.-

Oponerse

Juzgado Local Civil, Masaya, cinco de Julio de mil novecientos noventaicinco.- Gloria Patricia Silva.- Sria.

3 3

Reg.No.4038- R/F 014085- Valor C\$72.00

Maura Paula Lanzas Rosas, solicita títulos Supletorio Predio rústico ubicado Comarca Rodeo Grande, Somotillo, éste Departamento, Linderos: Norte: Camino enmedio, Sergio Moncada; Sur: Concepción Lanzas; Este: Ronald Espinoza, Oeste: Concepción Lanzas.

Opónganse

Juzgado Primero Distrito de lo Civil y Laboral. Chinandega, Catorce Junio mil novecientos noventaicinco.- Esperanza Martínez Sria.

3 3

Reg.No.4039- R/F 014087- Valor C\$ 72.00

Juan Francisco Toledo Canales, mayor de edad, casado, Agrónomo y de éste domicilio, solicita título Supletorio, predio rústico con un área de 202.830 M2, equivalente a 290.250 V2, dentro de los siguientes linderos: Norte: Dominga Oviedo Pavón, Sur: calle pública, este Carmen Chávez y oeste: Esteban Oviedo Pavón.

Opónganse

Juzgado Local Civil, El Rosario, cuatro de Julio de

mil novecientos noventa y cinco.-Aura Ruth Mojica Cortez.- Sria

3 3

Reg.No-4040- R/F 872726- Valor C\$75.00

Jesús Filadermo Reyes Zambrana, solicita título Supletorio predio rústico situado Comarca Germán Pomares Ordoñez, El Viejo lindantes Norte: Justo Avelares, Ramón Baquedano: Sur: Camino enmedio, Oscar Guerrero Este: Pedro Cornejo, Mauricio Barberena y Eda Reyes: Oeste: Justo Avelares y Alfredo Sánchez.

Opónganse

Juzgado Primero Distrito de lo Civil y Laboral.- Chinandega, veintiocho abril mil novecientos noventaicinco.- Esperanza Martínez Sria.

3 3

Reg. No. 4722 R/F 014767 Valor C\$ 72.00

Teresa Bermúdez Viuda de Palacios, Flor Azucena y Jonatan Obed, Ambos de apellidos Palacios Bermúdez, solicitan título supletorio, finca rústica de 80 manzanas con los siguientes linderos: ubicada en la Comarca Salto Mataca Río Siquia, Municipio de Ciudad Rama.- Norte: Aurelio Blandón Mejía, Sur: Finca de Augusto César Blandón y Angelina Ramirez Velásquez, Este y Oeste: Sañas Mejía Blandón.

Interesado: Opóngase en el término de ley.-

Dado en el Juzgado Unico de Distrito de ciudad Rama, a los veinticinco días del mes de Julio de mil novecientos noventa y cinco.- Lic. A. Hernández, Juez Unico de Distrito. C. Emilia Ruíz, Secretaria.-

3 1

Reg. No. 4723 - R/F 014768 -Valor C\$ 72.00

Carlos Andrés Enrique Bermúdez, solicita título supletorio de una finca rústica de trescientas manzanas de extensión superficial, ubicada en la comarca Jicotepe, del Municipio de Comalapa, departamento de Chontales, y dentro de los siguientes linderos: Norte: Juan Manzanarez, Sur: Hacienda Santa Clara Este: Basilio Sequeira, Gustavo Ariles y Marcos Ruíz, y Oeste: Hacienda la Pitahaya, de Amanda Burgos.-

Opónganse, Término Legal.-

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Civil de Juigalpa, a primer días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y cinco.- Testado: lo, no vale. Maritza Suarez Martínez, Secretaria de Distrito de lo Civil de Juigalpa.-

3 1

-----  
Reg. No. 4724 - R/F 014769 - Valor C\$ 72.00

Rosa Urbina Zeledón, solicita título supletorio de una finca rústica, ubicada en el Barrio Roldán Paz Cubas, del municipio de Santo Domingo, de Chontales, que mide diecinueve y media varas de frente por nueve varas de fondo, y dentro de los siguientes linderos; Norte: L. Lucinio González, Sur: Jerónimo Núñez, Río en medio, Este: Arturo Trujillo García, y Oeste: Esmelda González, calle en medio.-

Opónganse, término Legal.-

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Civil de Juigalpa, al primer días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y cinco.- Maritza Suárez Martínez, Secretaria de Distrito de lo Civil de Juigalpa.-

3 1

-----  
Reg. No. 4725 - R/F 014774 - Valor C\$ 72.00

Martha Lorena Fuertes Villarreal, solicita título supletorio, lote de terreno urbano, situado en Rivas, linderos: Norte: Calle pública e Iglesia Nazareno; Sur: Salvador Rojas y Darlin Cáceres, Este: Iglesia Nazareno y Calle pública y Oeste: Darlin Cáceres y calle pública. Barrio Los Pinos.

Opónganse.-

Juzgado Unico Distrito. Rivas, Julio Veintiocho de mil novecientos noventa y cinco.- Norma Castillo Díaz, Sria.-

3 1

-----  
Reg. No. 4726 - R/F 014775 - Valor C\$ 72.00

Santos Julio Moreno Moreno, solicita título supletorio, propiedad rústica, Santa Rita, Quilalí N. S., cincuenta manzanas extensión, Norte: Compañía Caley Dagnall, Sur: Propiedad Angel María Chavarría, Alonso Ruiz, Oriente: Alonso Ruiz, Lorenzo Rizo, Poniente: Propiedad del Dicente.

Opónganse.-

Juzgado Civil de Distrito. Ocotul dieciocho de Julio de mil novecientos noventa y cinco.- Esperanza Barahona, O., Sria.-

3 1

-----  
Reg. No. 4727 - R/F 014778 - Valor C\$ 72.00

Victoria Escalante Funez y Jyelman Oviedo Núñez, solicitan título supletorio en predio Urbano, ubicado del Restaurante El Diriangén ciento setenta y cinco varas al

sur, Somotillo.- Lindantes: Este: Calle enmedio Manuela Guerrero; Norte: Josè García, Oeste: Celia Escalante; Sur: Iglesia San Lorenzo.-

Interesados:

Opónganse, dentro del término de ley.-

Juzgado Local Unico de Somotillo, venticinco de Julio de mil novecientos noventa y cinco.- Petrona Paz, Secretaria.-

3 1

-----  
Reg. No. 4733 - R/F 014779- Valor C\$ 72.00

Jacqueline Morales Silva de Aguilera, solicita título supletorio, lote semiturbano ubicado sector fronterizo de El Guasaule, Somotillo. Lindantes: Norte: Finca de los Osorios, Sur: carretera de por medio, Ariel Mairena, Este: Cetochi, Oeste: Claudia Francisca Arteaga.-

Opónganse.-

Juzgado Primero Distrito de lo Civil y Laboral. Chinandega, veinticinco Julio de mil novecientos noventicinco.- Esperanza Martínez, Secretaria.-

3 1

-----  
Reg. No. 4749 - R/F 027147- Valor C\$ 75.00

Alexis Cáceres Mondragón, solicita título supletorio predio urbano ubicado Somotillo. Lindantes: Norte: Calle enmedio, Adela Morales, Sur: Ruth Jarquín, Este: Cruz Antonio Martínez, Héctor Carrazco y Luis Emilio Carrazco, Oeste: Junta Municipal.-

Opónganse.-

Juzgado Primero Distrito de lo Civil y Laboral. Chinandega, Uno de Agosto mil novecientos noventicinco.- Esperanza Martínez, Secretaria.-

3 1

#### DECLARATORIA DE HEREDEROS

-----  
Reg. No. 4709- R/F 873600- Valor C\$ 25.00

Aura Niva Aranda Mairena, solicita declararse heredera y en el carácter de cónyuge sobreviviente, bienes, derechos y acciones fallecer dejara el doctor Félix Eddy Zamora Rivera.-

Opónganse.

Juzgado Primero de Distrito de lo Civil y Laboral. Chinandega, diecinueve mayo de mil novecientos noventicinco.- Esperanza, Martínez, Secretaria.-

Reg. No. 4710 - R/F 026445 - Valor C\$ 25.00

Cresencia Rocha López, solicita en representación de sus menores hijos: Fernando José Reyes Rocha, Cary del Pilar Reyes Rocha se les declare únicos y universales herederos, bienes, derechos, acciones, fallecer dejara su padre señor Fernando Ramón Reyes Martínez.-

Opónganse.-

Juzgado Primero Distrito de lo Civil y Laboral. Chinandega, veintisiete Julio mil novecientos noventicinco.- Esperanza Martínez, Secretaria.-

Reg. No. 4728 - R/F 014763 - Valor C\$ 24.00

Francisco Tomás Gutiérrez Ballesteros, solicita declarársele heredero universal de: Rosa Cándida Gutiérrez Mora, como Cesionaria de: Macaria Graciela, María Bartola, Bernardo y Santiago Gutiérrez, José Dolores y Adan Marín Gutiérrez, y el solicitante personalmente como hijo de Antonia Gutiérrez, también difunta.

Opóngase

Juzgado Distrito. Rivas, veintisiete Julio mil novecientos noventa y cinco.- Lastenia Salgado H.- Secretaria.-

Reg. No. 4729 - R/F 014771 - Valor C\$ 24.00

Napoleón Asisclo Beteta López, solicita se le declare único y universal heredero de todos los bienes, derechos y acciones que al morir dejara su hermana Inés Beteta López. No hay cónyuge sobreviviente.

Opóngase.-

Juzgado Unico de Distrito. Masatepe, 27 Junio 1995.- Juana B. de Lugo, Secretaria.-

Reg. No. 4730 - R/F 014773- Valor C\$ 24.00

Anita Argelia Galo Juárez, solicita decláresele heredera de la cesión de derechos hereditarios otorgado a su favor, sucesión intestada difunta Emilia Guzmán de Juárez.-

Opónganse.-

Juzgado Unico Distrito. Rivas, veintitrés de Junio de mil novecientos noventicinco.- Norma Castillo D. Sria.-

Reg. No. 4731 - R/F 014776- Valor C\$ 24.00

Feliciana Figueroa Flores, solicita declaratoria de herederos, bienes, derechos y acciones, su padre Santos Teófilo Figueroa Valle, bienes deslindados situado Limón, Jurisdicción Jalapa, N. S. coheredera, Cristina Figueroa Flores.

Opónganse.

Juzgado Civil de Distrito. Ocotul, seis de Julio de mil novecientos noventa y cinco.- Esperanza Barahona O. Sria.-

Reg. No. 4732- R/F 014777 - Valor C\$ 24.00

Francisco Adrián Urcuyo Sánchez, solicita declarando heredero, bienes, derechos y acciones, fallecer dejara su hermano: Diego Róger Urcuyo Sánchez.-

Opónganse.-

Juzgado Primero Civil de Distrito. León, treinta y uno de Julio de mil novecientos noventa y cinco.- Socorro García I., Sria.-

Reg. No. 4735 - R/F 014783 - Valor C\$ 24.00

Socorro Méndez Mendiola, solicita ser declarada heredera Universal, bienes, derechos y acciones fallecer dejara su madre La Señora: Petronila Mendiola Vásquez.-

Opónganse.-

Juzgado Primero Civil de Distrito. León, treinta y uno de Julio de mil novecientos noventa y cinco.- Socorro García I., Sria.-

## CITACIONES DE PROCESADOS

No.582

Por única vez, cito y emplazo al procesado Jairo José Osorio Mora para que dentro del término de nueve días contados a la fecha de ésta publicación, comparezca al local de éste Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de Estafa, cometido en perjuicio de José Eduardo Obregón Ruiz, nombrarle defensor de oficio, si no comparece abrir a pruebas la presente causa y la Sentencia que sobre él recaiga, surta los mismos efectos como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades, la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua, a las doce y cinco minutos de la tarde del día seis de Julio de mil novecientos noventa y cinco.-Juez Séptimo

Local del Crimen.

-----  
No.583

Por única vez cito y emplazo al procesado José Luis Espinoza García, para que dentro del término de nueve días comparezca al Local de éste Juzgado a defenderse en causa que se sigue en su contra por ser el presunto autor de delito de Usurpación del dominio privado, en perjuicio de Delica Cisneros Castillo. De no hacerlo estará

Bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, nombrarle defensor de oficio y la sentencia que sobre él recaiga surta todos los efectos como si estuviere detenido. Se les recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar y a los particulares el de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la Ciudad de Managua, a los seis días del mes de Julio de mil novecientos noventa y cinco.-(F) Dra. Julia Mayorga Solórzano.-Sria. G. Arévalo G. Dra. Julia Mayorga Solórzano, Juez Primero Local del Crimen.

-----  
No.584

Por primera vez cito y emplazo al procesado Humberto Wilson Hodson, para que dentro del término de nueve días comparezca al local de éste Juzgado a aportar pruebas de defensa que se le sigue en causa por supuesto delito de Robo con violencia en perjuicio de Edgar Rodríguez Gómez,

Bajo apercibimiento de declararlo (a) rebelde, si no comparece, nombrarle defensor de oficio, abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga, surtan los mismos efectos como si estuviera presente se les recuerda a las autoridades de las obligaciones de capturar y a los particulares de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en la ciudad de Managua, a los diez días del mes de Julio de mil novecientos noventa y cinco.-Angela Dávila Navarrete, Juez Cuarto Local del Crimen de Managua.-Walezka Meléndez.Sria.

-----  
No.585

Cítase y emplácese por primera vez al indiciado Lesther José Manzanares Alvarado, para que dentro del término de quince días comparezca al local de este despacho a defenderse de la causa que por el delito de lesiones graves en perjuicio de Gonzalo Gabriel Guerrero Acevedo, se sigue en su contra, bajo apercibimiento de que si no comparece, se le declarará rebelde, se le nombre abogado defensor de oficio y elevar la causa a Plenario.

Se les recuerda a las autoridades las obligaciones que tienen de capturar al procesado en mención y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en la ciudad de Managua a los trece días del mes de Julio de mil novecientos noventa y cinco. Dra. Eloísa Arana Hernández, Juez Tercero Distrito del Crimen Managua.

-----  
No.586

Por segunda vez cito y emplazo al procesado Pedro José Chávez Galo, para que dentro del término de quince días comparezca al local de éste despacho del Juzgado Primero de Distrito del Crimen de Managua, a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de Tráfico Ilegal de Estupefacientes Psicotrópicos y otras sustancias controladas, en perjuicio del estado.

Se les recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al referido procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se ocultan.

Dado en la ciudad de Managua, a los once días del mes de Julio de mil novecientos noventa y cinco.-Dr. Germán Vásquez Carrasco, Juez Primero de Distrito del Crimen de Managua.-

-----  
No.587

Por segunda vez cito y emplazo al procesado Rito Mendoza quien se encuentra siendo procesado por el supuesto delito de Robo con fuerza para que en el término de quince días comparezca a defenderse en la causa seguida en su contra, bajo apercibimiento del Tribunal de Jurados y emita veredicto como si estuviera presente.

Se le recuerda a las autoridades la obligación de capturar en el lugar donde se encuentre y a la de los particulares la de denunciar el lugar donde esté oculto.

Dado en el Juzgado Séptimo de Distrito del Crimen de Managua, a los trece días del mes de Julio de mil novecientos noventa y cinco.-Lic. Silvia Rosales Bolaños, Juez Séptimo Distrito del Crimen de Managua. Srio.

-----  
No.588

Por segunda vez, cito y emplazo al procesado Carlos Iván Rojas O., quien se encuentra siendo procesado por el supuesto delito de Robo con fuerza para que en el término de quince días comparezca a defenderse en la causa seguida en su contra,

Bajo apercibimiento de correr las segundas vistas y elevar a conocimiento del Tribunal de Jurados y emita veredicto como si estuviere presente. Se le recuerda a las autoridades la obligación de capturar en lugar donde se encuentre y a la de los particulares la de denunciar el lugar donde esté oculto.

Dado en el Juzgado Séptimo de Distrito del Crimen de Managua, a los trece días del mes de Julio de mil novecientos noventa y cinco.-Lic. Silvia Rosales Bolaños, Juez Séptimo Distrito del Crimen de Managua.-Srio.

-----  
No.589

Por vez primera cito y emplazo al procesado Armando Antonio Reyes Mejía, quien está siendo procesado en este Juzgado por el supuesto delito de Lesiones en perjuicio de Miguel Núñez Valle para que dentro de quince días comparezca a este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue, de lo contrario se le declarará rebelde, se elevará la causa a plenario, se le nombrará defensor se oficio y se abrirá a prueba la causa.

Se le recuerda a las personas en general el deber que tienen de denunciar el lugar donde se encuentre y a las autoridades el de capturar a dicho ciudadano.

Dado en la ciudad de Managua a las ocho y veinte minutos de la mañana del doce de Julio de mil novecientos noventa y cinco.-Lic. Silvia Rosales Bolaños, Juez Séptimo de Distrito del Crimen de Managua.

-----  
No.590

Cítase y emplácese por primera vez a la procesada Patricia Solórzano López, para que dentro del término de quince días comparezca al local de este despacho a defenderse de la causa que por el delito de lesiones dolosas en perjuicio de Denis Rigoberto Chávez Corea, se sigue en su contra, bajo apercibimiento de que si no comparece, se le declarará rebelde, se le nombra abogado defensor de oficio y elevar la causa a Plenario.

Se les recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a la procesada en mención, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en la ciudad de Managua, a los trece días del mes de Julio de mil novecientos noventa y cinco.-Dra. Eloísa Arana Hernández, Juez Tercero Distrito del Crimen de Managua.

-----  
No.591

Por segunda vez cito y emplazo al procesado Miguel Antonio Larios Moreno y/o Eusebio Arzallus Tapia, de generales desconocidas, para que en el término de quince días comparezca al local de este Juzgado Quinto de Distrito del Crimen de Managua, a defenderse de la causa criminal que se le sigue en este despacho judicial por los supuestos delitos de Exposición de personas al peligro, daños a la propiedad, falsificación de documentos públicos y auténticos, falsificación de pasaportes y Licencia de portar armas, falsificación de Sellos y timbres, delitos que

comprometen la paz de la República, en perjuicio del Estado Nicaragüense, Cipriano Martínez, Estela Rosales Elmer, José Valle Martínez, Martín Lara Sotelo, Albertina Bonilla.

Bajo apercibimiento de someter la presente causa al conocimiento del Honorable Tribunal de jurados y que el fallo que éste emita le surtirá los efectos como si estuviese presente. Recordare a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes referido y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la Ciudad de Managua, a los veintiocho días del mes de Julio de Mil Novecientos Noventa y Cinco.-Dra. Martha Lorena Quezada Saldaña, Juez Quinto de Distrito del Crimen de Managua.-Alejandro Somarriba Agüero, Secretario de Actuaciones.

-----  
No.592

Por segunda vez cito y emplazo al procesado Guillermo Samuel González Illescas de generales desconocido para que en el término de quince días comparezca al local de este Juzgado Octavo de Distrito del Crimen de Managua, a defenderse de la causa criminal que se le sigue en este despacho judicial por el supuesto delito de Hurto en perjuicio de Noel Alvarado Benavides.

Bajo apercibimiento de someter la presente causa al conocimiento del Honorable Tribunal de Jurados y que el fallo que este emita le surtirá los efectos como si estuviese presente. Recordare a las autoridades la obligación que tienen de capturar al ante referido y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la ciudad de Managua, a los dos días del Mes de Agosto de Mil Novecientos Noventa y Cinco.-Dra. Luz Amparo Caldera Jerez, Juez Octavo de Distrito del Crimen de Managua.-Iván Lara Palacios, Secretario.

-----  
No.593

Por segunda y última vez cito y emplazo al procesado Artillio Jiménez Barrera, para que dentro del término de quince días comparezca al local de este despacho a defenderse de la causa que se le sigue en su contra por el delito de Homicidio Doloso en perjuicio de quien en vida fuera Raymundo Castro Luna, de no comparecer, la sentencia que contra él recaiga surtirá efectos como si estuviese presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tiene de capturar al ante mencionado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta. Managua, veintiséis de Julio de Mil Novecientos Noventa y Cinco.-Dra. Eloísa Arana Hernández, Juez Tercero Distrito del Crimen de Managua.

-----  
No.594

Por primera vez cito y emplazo al procesado Juan Morales Pérez para que dentro del término de quince días, comparezca al local de este despacho a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de Robo con Violencia seguido de lesiones dolosas en perjuicio del ciudadano Raúl Antonio Morales Andino

Bajo el apercibimiento de declararle rebelde, elevar a Plenario la presente causa y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se les recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al referido procesado y a los particulares de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintisiete días del mes de Julio de Mil Novecientos Noventa y Cinco.- Dra. Eloísa Arana Hernández, Juez Tercero Distrito del Crimen Managua.

-----  
No.595

Por primera vez cito y emplazo al procesado José Angel Espinoza Acevedo, para que dentro del término de quince días comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de lesiones graves dolosas, en perjuicio de José del Carmen López Rodríguez.

Bajo apercibimiento de elevar la causa a plenario, declararlo rebelde y nombrársele defensor de oficio si no se hace presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tiene de capturarlo al procesado ya mencionado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado Octavo de Distrito del Crimen de Managua, a los Treinta y Un días del mes de Julio de Mil Novecientos Noventa y Cinco.-Dra. Luz Amparo Caldera Jerez, Juez Octavo de Distrito del Crimen de Managua.

-----  
No.596

Por primera vez cito y emplazo al procesado Bismarck Solano Osejo, de generales en autos, para que en el término de quince días comparezca al local de éste Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de abigeato, en perjuicio de César Armando Zeledón Orozco de generales en autos.

Bajo apercibimiento de declarársele rebelde elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Recuérdasele de denunciar el lugar donde se oculta el referido procesado, (F) Dra. Eleveling González Betancourt, Juez Primero de Distrito del Crimen de Matagalpa.- (F) Socorro Gaitán T.-Sria. Dra. Eleveling González Betancourt, Juez Primero de Distrito del Crimen de Matagalpa.

-----  
No.597

Cito y emplazo por única vez al procesado José Omar González para que dentro del término de nueve días comparezca ante esta autoridad a defenderse en la causa que se le instruye por el supuesto delito de Homicidio culposo en accidente de tránsito, en perjuicio de Pedro José Tercero Flores y José Benito Matamoros Treminio, ambos occisos,

Bajo el apercibimiento de que si no comparece se le declara rebelde, procediéndole a nombrar abogado de oficio, quien intervendrá en calidad de abogado defensor en la presente causa hasta su conclusión. Se les recuerda a las autoridades la obligación que tienen de Capturar al indiciado y a los civiles, la de denunciar el lugar donde se encuentre.

Dado en la ciudad de Managua, en el Juzgado Quinto Local del Crimen de Managua, Dos de Agosto de Mil Novecientos Noventa y Cinco.-Lic. Inf. Alfonso Arcia Lazo, Juez Quinto Local del Crimen de Managua. Suplente.- Ante mí: Norberto Alvarez Lazo.-Secretario de Actuaciones, Juzgado Quinto Local del Crimen de Managua.

-----  
No.598

Por única vez, cito y emplazo al procesado Luis Escorcía López para que dentro del término de nueve días contados a la fecha de ésta publicación, comparezca al local de éste juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de Estafa, cometido en perjuicio de Guillermo Parrales Quintana,

Nombrarle defensor de oficio, si no comparece abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga, surta los mismos efectos como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades, la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua, a las diez y cinco minutos de la mañana del día diez de Julio de mil novecientos noventa y cinco.-Juez Séptimo Local del Crimen.